



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN LA COMPAÑIA CAMPAC
CAMARONERAS DEL PACIFICO
COMPAÑIA LIMITADA QUE HACEN LOS
CÓNYUGES SEÑOR JUAN MANUEL
VALAREZO JADAN Y SEÑORA DORA
LUCRECIA GALLARDO MENDOZA A
FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA
MANUELA GONZABAY QUIMI.-
CUANTÍA: \$. 26.72**

En la ciudad de Machala, Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy quince de
marzo de dos mil diez, ante mi, **ABOGADO
REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO,**
**NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON
MACHALA,** comparecen, por una parte: como
"Cedentes" **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** y
DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA quien
declara ser estado civil casados entre sí, de
ocupación Ingeniero Civil y dedicada al hogar,
domiciliados en esta ciudad de Machala, y por
otra como "Cesionaria" la señora **LILIANA
MANUELA GONZABAY QUIMI** quien declara ser
estado civil casada, de ocupación empleada,
domiciliada en esta ciudad de Machala. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores
de edad, legalmente capaces, a quienes de

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA

1 conocer en este acto doy fe y me presentan para
2 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
3 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:**
4 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 dígnese incorporar una de **CESIÓN DE**
6 **PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA**
7 **COMPAÑÍA CAMPAC CAMARONERAS DEL**
8 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo
9 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración
11 del presente contrato, por una parte como
12 cedentes **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** y
13 **DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** quien
14 declara ser estado civil casados entre sí, de
15 ocupación Ingeniero Civil y dedicada al hogar,
16 domiciliados en esta ciudad de Machala, y, por
17 otra, en calidad de cesionaria, **LILIANA**
18 **MANUELA GONZABAY QUIMI** quien declara ser
19 estado civil casada, de ocupación empleada,
20 domiciliada en esta ciudad de Machala,
21 legalmente capaces, sin impedimentos para
22 celebrar este contrato, quienes comparecen por
23 sus propios derechos. **SEGUNDA:**
24 **Antecedentes.- UNO.-** La Compañía **CAMPAC**
25 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA**
26 **LIMITADA** se constituyo mediante escritura
27 pública celebrada el treinta y uno de octubre de
28 mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario



1 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
 2 Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el
 3 Registro Mercantil de Machala, el seis de
 4 diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
 5 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de
 6 la Intendencia de Compañías No. IG-RL-82-1920,
 7 dictada el veintiséis de Noviembre de mil
 8 novecientos ochenta y dos, por el señor
 9 Intendente de Compañías de Guayaquil. **DOS.-**
 10 Posteriormente la Compañía **CAMPAC**
 11 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA**
 12 **LIMITADA** aumentó su capital social inicial de
 13 CIEN MIL SUCRES A CINCO MILLONES DE
 14 SUCRES, mediante escritura pública celebrada
 15 ante la Notaría Tercera del cantón Machala, el
 16 quince de enero de mil novecientos ochenta y
 17 ocho, aprobada mediante Resolución número
 18 ochenta y ocho - seis - dos - uno - cero cero
 19 catorce, de fecha diez de febrero de mil
 20 novecientos de mil novecientos ochenta y ocho,
 21 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 22 Machala el doce de febrero de mil novecientos
 23 ochenta y ocho, habiendo sido suscrito el capital
 24 de la siguiente forma: el socio señor Ángel
 25 Vicente Valarezo Valarezo mil quinientas
 26 participaciones de un mil sucres cada una; el
 27 socio señor Ingeniero Juan Manuel Valarezo
 28 Jadan mil seiscientas participaciones de un mil

1 suces cada una; y el socio señor Ingeniero
2 Ángel Vicente Valarezo Jadán mil ochocientas
3 participaciones de un mil suces cada una; **TRES**
4 Según escritura pública autorizada por la
5 Notaría Tercera del cantón Machala, Abogada
6 Betty Gálvez Espinoza, el dieciocho de Enero de
7 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Machala, el
9 veintitrés de Marzo del mismo año, los señores
10 Ángel Vicente Valarezo Valarezo, Ingeniero
11 Ángel Vicente Valarezo Jadán e Ingeniero Juan
12 Manuel Valarezo Jadán con la debida
13 autorización de sus cónyuges cedieron y
14 transfirieron a favor del señor Doctor Julio César
15 Valarezo Jadán Trescientas cinco, quinientas
16 sesenta y cinco y trescientas sesenta y cinco
17 participaciones sociales de un mil suces cada
18 una en su orden, de las que tenían en el capital
19 social de la Compañía **CAMPAC CAMARONERAS**
20 **DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA, CUATRO**
21 Mediante escritura pública autorizada por el
22 Notario Segundo del cantón Machala, el
23 veintiocho de diciembre de dos mil, inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Machala, el seis de
25 junio de dos mil uno, se realiza el Aumento de
26 Capital y Reforma del Estatuto Social de la
27 Compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL
28 PACIFICO C. LTDA.".- **CINCO.**- La Junta



1 Universal de Socios de la Compañía, celebrada
2 con el carácter de universal el día veinte de
3 enero del dos mil diez, Con el voto unánime del
4 capital social y pagado, autorizó al señor **JUAN**
5 **MANUEL VALAREZO JADAN** para que transfiera: a)
6 2.166 participaciones de \$0.04 cada una que dan el
7 valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente
8 Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04
9 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del
10 señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c) 668
11 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor
12 de \$26.72 a favor de la señora Liliana Manuela
13 Gonzabay Quimí y al Doctor **JULIO CESAR**
14 **VALAREZO JADAN** para que transfiera 3.332
15 participaciones de \$0.04 cada una, que dan el valor
16 de \$133.28, que posee en la empresa a favor de la
17 señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi;
18 **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con los
19 antecedentes expuestos, el compareciente
20 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**, con
21 autorización expresa de su cónyuge señora
22 **DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**, ceden
23 en venta real y efectiva SEISCIENTAS SESENTA
24 Y OCHO (668) participaciones de las que gozan
25 en la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL**
26 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**. a favor de la
27 señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi, con
28 todos los derechos inherentes a las mismas:

1 **CUARTA.- Aceptación.-** La señora **DORA**
2 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**, manifiesta su
3 expreso consentimiento para que su cónyuge
4 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** ceda en
5 venta real SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO
6 participaciones, que tienen en la Compañía
7 **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
8 **COMPAÑÍA LIMITADA**, y así mismo las partes
9 aceptan la transferencia de participaciones
10 conforme a lo estipulado en este contrato.
11 **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de
12 las participaciones objeto de ese contrato es el
13 de VEINTISÉIS 72/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dinero en
15 efectivo que los cedentes declaran haberlo
16 recibido en moneda de curso legal y a su entera
17 satisfacción.- **SEXTA.- Inscripción y**
18 **Marginación.-** Las partes quedan mutuamente
19 autorizadas para obtener que la presente
20 escritura de cesión se sienta razón al margen de
21 la inscripción en el Registro Mercantil referente a
22 la constitución, así como al margen de la matriz
23 de escritura de constitución. **SEPTIMA.-**
24 **Documentos habilitantes.-** Se acompaña acta
25 de Junta Universal de socios, con el
26 consentimiento unánime del capital social,
27 quienes autorizan al socio compareciente para
28 que transfiera SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.
LTDA.", CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL.-

En la ciudad de Machala, siendo las 18hoo, del día veinte de Enero del dos mil diez, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Madero Vargas en la intersección Estero Huayla de esta ciudad de Machala, sin el requisito de la previa convocatoria acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; estando presente los socios señores: Ángel Vicente Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Juan Manuel Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Julio Cesar Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y dos participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América; Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal.- Preside la Junta Julio Cesar Valarezo Jadán, y actúa como secretariado de la Junta el Ingeniero Ángel Vicente Valarezo Jadán, para tratar el único punto del día; UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios señores JUAN MANUEL Y JULIO CESAR VALAREZO JADAN, a favor de los señores ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY. Expuesto el punto a tratarse, se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario, estableciendo que se encuentra presente el capital total suscrito de la compañía, por lo tanto se procede a tratar el único punto del día UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios

señores Ingeniero **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de: a) 2.166 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c) 668 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$26.72 a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimí y el Doctor **JULIO CESAR VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de 3.332 participaciones de \$0.04 cada una, que dan el valor de \$133.28, que posee en la empresa a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi; por lo que se pone a consideración de la sala, solicita la palabra el señor Ing. ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, quien manifiesta que el renuncia a una parte proporcional al derecho de compra que le corresponde y que bien podría aceptarse como nuevos socios a la señora LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY, una vez deliberado el punto es aprobado por unanimidad de los socios por lo que se da el consentimiento de las transferencias de las participaciones. De tal manera que el Capital social de la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA. queda integrado de la siguiente manera: Inge. **Angel Vicente Valarezo Jadán** 5.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$220,00; señora **Liliana Manuela Gonzabay Quimí**, 4.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que da el valor de \$160,00 y el señor **Vicente Litardo Valarezo Gonzabay**, 500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$20,00. En total son 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que dan el valor de cuatrocientos dólares de estados Unidos de América \$400,00 que es el capital social de la empresa.

No existiendo otro punto que tratar el Presidente dispone que se conceda un receso para que el señor secretario proceda a



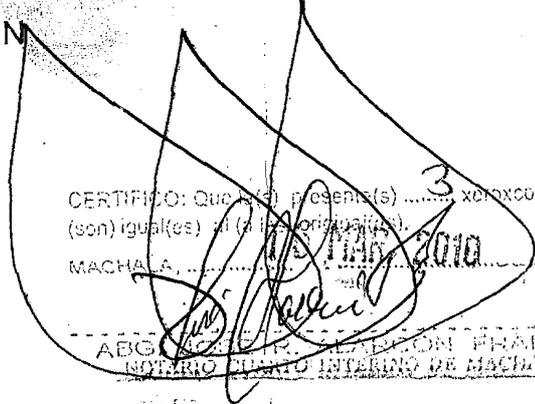
la redacción del acta de la presente Junta Universal. Una vez que ha sido redactada la acta se reinstala la Junta y el Presidente solicita que el Secretario de lectura del contenido de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin observaciones por lo que es firmada por todos los socios asistentes. Con lo que se da por terminada la Junta a las 18H48.-


JULIO CÉSAR VALAREZO J.
Presidente - Socio


ÁNGEL VICENTE VALAREZO J.
Gerente Secretario - Socio


JUAN MANUEL VALAREZO JADAN
Socio

CERTIFICADO: Que (3) presente(s) xeroxopia(s) es
(son) igual(es) al (a) original(es).
MACHALA, 11/10/2010


ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA



ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERNO DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 25699

Usuario: paolav

Nombre: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,000

ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE	PAÍS	NACIONALIDAD	CAPITAL	OTROS
1	0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	2.334
2	0700925217	VALAREZO JADAN JUAN MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	133,3600	3.334
3	0701054272	VALAREZO JADAN JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	133,2800	3.332
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/05/2002 12:45:27 PM

Loda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2009 11:09:38 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0790062388001
 RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA
 LIMITADA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
 CONTADOR: AGUILAR MORA CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/12/1982 FEC. CONSTITUCION: 06/12/1982
 FEC. INSCRIPCION: 24/06/1983 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA
 MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia ubicación: A VEINTE Y
 CINCO METROS DE COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotmail.com
 Apartado Postal: 227 Telefono Trabajo: 072929987 Telefono Trabajo: 072929922

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO CERRADOS: 0

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE Fecha y hora: 21/11/2008

ABOG. JOSÉ A. ALARCÓN FRANGÓ
 NOTARIO CIBERO GUAYAS MACHALA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0790062388001
RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA
LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/12/1982

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA
MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia: A VEINTE Y CINCO METROS DE
COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotmail.com Apartado Postal: 227 Telefono
Trabajo: 072929987 Telefono Trabajo: 072929922

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/11/2008

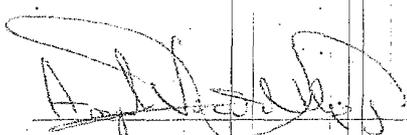
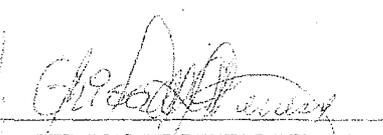
NOMBRE COMERCIAL: PATRIA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: JAMBELI Número: S/N Referencia: ISLA PATRIA ESTERO LOS
CORAZONES Oficina: PB


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:  SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: 

Usuario: GIHERRERA

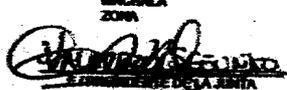
Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 21/11/2008

QUITADO VOTO
 0700925217
 VALAREZO JADAN JUAN MANUEL
 EN QUITO, CANTÓN QUITO
 29 ENERO 1998
 001- 0000 0000 0000
 1939


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 0700925217


ARG. JOSÉ A. ALARCÓN FRANCO
 NOTARIO PÚBLICO ESCRIBANO DE MACSALA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 041-0269
 NÚMERO
 VALAREZO JADAN JUAN MANUEL
 EL ORO
 PROVINCIA
 MACSALA
 PARROQUIA
 0700925217
 CÉDULA
 MACSALA
 CANTÓN
 MACSALA
 ZONA

 SECRETARIO DE LA JUNTA


REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
CALLE ALBAZAR 1150
SANTO DOMINGO
TELÉFONO 22000000



Manuela Gil

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
CALLE ALBAZAR 1150
SANTO DOMINGO
TELÉFONO 22000000

0125404

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

057-0109
NÚMERO

0701325458
CÉDULA

GONZALEZ QUINN LILIANA MANUELA

EL DÑO
PROVINCIA
SACRALA
RANCOLIA

SACRALA
SANTO
SACRALA
SANTO

Manuela Gil

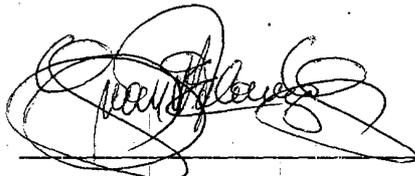


ING. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO PÚBLICO INGENIERO DE MACHALÍ

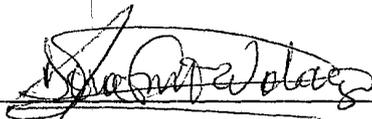




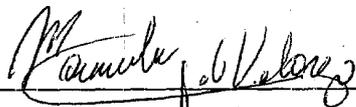
1 participaciones que posee en la compañía a favor
2 del cesionario en este contrato, y demás
3 documentos habilitantes necesarios. Usted señor
4 Notario se servirá agregar las demás cláusulas
5 de estilo que aseguren la plena validez de este
6 contrato.- F). Ilegible, (Laura Valdiviezo Granda,
7 ABOGADA, Mat. No. 928, C.A.O.).- HASTA AQUÍ
8 LA MINUTA, transcrita que los comparecientes la
9 aprueban en todas sus partes la misma que
10 queda elevada a escritura pública que leída
11 íntegramente por mí el Notario, estos se
12 ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
13 de todo lo que doy fe.-----

14
15 

16
17 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**
18 C.C. Nro. 0700925217

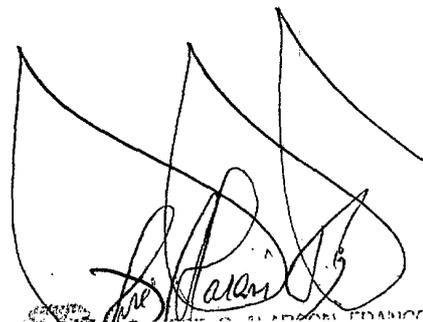
19
20
21 

22 **DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**
23 C.C. Nro. 0701219123

24
25 

26 **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI**
27 C.C. Nro. 070132545-8

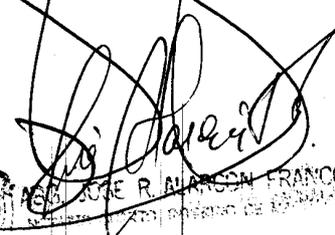
28



ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO EJERCIDO INTERINO DE NANTUALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO,** que sello, firmo y rubrico en **DOCE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebracion.


Abg José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
NACHALA - ECUADOR


 **ABG JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO**
NOTARIO CUARTO INTERINO
NACHALA - ECUADOR

FICO: Que con fecha de hoy diecinueve de Marzo del dos mil diez se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN Y DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** (Cedentes) a favor de la señora **LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**, a foja No. **700** del Registro Rubro Industriales del año **1.982**; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **3.450** del Registro Mercantil del año **2.001.**, y al margen de la Escritura de Convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la aludida compañía, a foja No. **1.486** del Registro Mercantil del año **2.002.**- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, que hacen los cónyuges señores Juan Manuel Valarezo Jadan y Dora Lucrecia Gallardo Mendoza a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi; al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebrada ante el doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto, de ese entonces. Guayaquil, Abril catorce del dos mil diez.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

